



Términos y condiciones de la convocatoria para establecimientos de salud de la Red Privada Complementaria (RPC) para ser considerados como prestadores de salud del Issfa

I. Objetivo de la convocatoria

Convocar a establecimientos de salud de la Red Privada Complementaria interesados en formar parte de la red de prestadores del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Issfa, para atender las necesidades institucionales identificadas mediante los informes de necesidad de cobertura de servicios de salud; así como fortalecer la cobertura institucional, reducir brechas de acceso y priorizar establecimientos que cubran necesidades reales.

II. Normativa legal

Acuerdo Ministerial N° 0217-2018 publicado en el Registro Oficial No. 279, en el cual se expide la Norma para la selección y adquisición de servicios de salud de la Red Pública Integral de Salud (RPIS) y de la Red Privada Complementaria (RPC)

Acuerdo Ministerial N° 00140-2023 publicado en el Cuarto Suplemento al Registro Oficial No 312, de 17 de mayo de 2023. "Reglamento de Relacionamento para la Prestación de Servicios de Salud entre Instituciones de la Red Pública Integral De Salud RPIS, de la Red Privada Complementaria RPC y el Servicio Público para pago de Accidentes de Tránsito".

Acuerdo Ministerial N° 00004928 publicado en el Registro Oficial No 235, de 24 de diciembre de 2014. "Tarifario de Prestaciones para el Sistema Nacional de Salud".

III. Provincias convocadas

Provincia	Tipos de establecimientos
Pastaza	Centro de salud, centro de especialidades, hospitales, centros especializados, radiología e imagen, laboratorios, centros de rehabilitación física, establecimientos de salud mental.
Morona Santiago	
Zamora Chinchipe	
Napo	
Bolívar	
Cañar	
Carchi	
Esmeraldas	Centro de especialidades, hospitales, laboratorios, centros de rehabilitación física
Cotopaxi	Hospitales especializados o de especialidades, laboratorio, centros de rehabilitación física mediana complejidad, establecimientos de salud mental
Loja	hospitales, centros especializados, radiología e imagen mediana o alta complejidad, laboratorio alta complejidad, centros de rehabilitación física mediana complejidad, establecimientos de salud mental
Imbabura	Centro de salud, hospitales, radiología e imagen de alta complejidad, establecimientos de salud mental
El Oro	Hospital de especialidades Hospital especializado
Los Rios	Hospital de especialidades Hospital especializado

Nota: El Issfa únicamente analizará solicitudes relacionadas con las necesidades institucionales identificadas para cada provincia

IV. Requisitos de participación

Pueden participar únicamente establecimientos que pertenezcan a la RPC; estén legalmente constituidos y en funcionamiento, cuenten con permiso de funcionamiento vigente; tengan cartera de servicios relacionada con la tipología; se encuentren habilitados como prestadores RPIS; dispongan de la infraestructura, equipamiento y talento humano para brindar los servicios ofertados.

Antes de presentar la solicitud el establecimiento deberá revisar y conocer el contenido del Acuerdo Ministerial 00140-2023 y del Tarifario de Prestaciones para el Sistema Nacional de Salud. La participación en la convocatoria implicará que el establecimiento manifiesta conocer estas normativas.

V. Documentación requerida

1. Solicitud dirigida al director del seguro de salud del Issfa, firmada electrónicamente por el representante legal. La solicitud debe contener: razón social, nombre comercial, RUC, provincia, cantón, tipología, intención expresa de participar, correo, teléfono.
2. Permiso de funcionamiento vigente.
3. Certificado de habilitación como prestador RPIS.
4. Cartera de servicios ofertada.
5. Listado de profesionales (nombre y cédula).
6. Licencia institucional Tipo C para equipos generadores de radiación ionizante (cuando aplique).

Todos los documentos deberán presentar en formato PDF y deberán remitirse al correo: gestiondocumental@issfa.mil.ec con copia a los correos jpiguave@issfa.mil.ec; mklara@issfa.mil.ec

VI. Recepción de solicitudes

Recepción y revisión de la documentación del 17 al 28 de agosto de 2026. Únicamente durante ese período se aceptarán solicitudes, conforme a la planificación institucional.

VII. Disposiciones finales

La convocatoria no constituye un proceso de suscripción automática de convenio, sino una etapa de preselección para identificar establecimientos que potencialmente puedan incorporarse a la red convenida. Solo los establecimientos preseleccionados serán contactados para continuar con el proceso.

El reconocimiento económico de las prestaciones de salud se realiza conforme a lo establecido en el "Tarifario de Prestaciones para el Sistema Nacional de Salud" (Acuerdo Ministerial N° 00004928) y el "Reglamento de Relacionamiento para la Prestación de Servicios de Salud entre Instituciones de la Red Pública Integral De Salud RPIS, de la Red Privada Complementaria RPC y el Servicio Público para pago de Accidentes de Tránsito" (Acuerdo Ministerial N° 00140-2023).

Los establecimientos participantes deberán observar las disposiciones contenidas en el Código de Ética Institucional <https://www.issfa.mil.ec/wp-content/uploads/2026/06/res.-26-05.8-Codigo-de-Etica.pdf> y en la Política Antisoborno del Issfa <Resolucion-Consejo-Directio-25-03.2-politica-antisoborno.pdf>

La presentación de información falsa, adulterada o que induzca a error será causal de exclusión inmediata del proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas o legales que correspondan.

VIII. Contactos

Para dudas y coordinaciones adicionales:

Issfa	Funcionarios	Cargo	Teléfono		Extensión	Correo
Matriz	Dra. Maribeth Lara	Analista médico	02	396	1125	mklara@issfa.mil.ec
	Dra. Lorena Piguave	Analista médico	6000		1127	jpiguave@issfa.mil.ec
Litoral	Dra. Karla Pacheco	Médico auditor convenios	02	396	2090	kpacheco@issfa.mil.ec
			6000			